JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00646** 00
Asunto	INCORORA. TIENE NOTIFICADO DEMANDADO. REQUIERE AL DEMANDANTE

Se incorpora al expediente el memorial aportados por la parte actora, consiste en la notificación personal electrónica del demandado, con resultado positivo, por lo tanto, se tendrá notificada a la demandada desde el 23 de noviembre de 2022.

Por otra, revisada nuevamente la demanda y los anexos, se observa que no se aportaron los linderos del inmueble objeto de la restitución, en relación al parqueadero No. 1003 del Edificio Amaranta P.H. de Medellín, y teniendo en cuenta que para resolver de fondo el presente proceso, es necesaria dicha información, por lo tanto, se requiere a la parte demandante por el término de treinta (30) días para que aporte los linderos del citado parqueadero. En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 200** hoy **15 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7176ec029cc1361977b97de90f06d447d85d0f87c5ad6b787f0c18cfab55e7a3**
Documento generado en 14/12/2022 01:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica